

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000626-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

10 AGO 2023

Sullana,

**VISTOS**, Informe N° 720-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de mayo del 2023, Informe N° 466-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de mayo del 2023, Informe N° 476-2023/GRP-401000-401100-401410, de fecha 26 de Mayo del 2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°720-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de Mayo del 2023, el director de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, solicita LA APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO, PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION, EL TRAMITE Y SU APROBACION DE LA: AUTORIZACION DEL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS DE PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) TAMARINDO - PAITA. ANTE LA AUTORIZACION DEL USO/REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS, DE LA PTAR PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TAMARINDO – PAITA, ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA (ANA) OFICINAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE PIURA., con un valor referencial ascendente a S/. 24,455.85 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES); incluye IGV. Con precios vigentes al mes de Mayo del 2023; Con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante Informe N°466-2023/GRP-401000-401400, de fecha 25 de Mayo del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a Gerente Sub Regional LA APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO, PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION, EL TRAMITE Y SU APROBACION DE LA: AUTORIZACION DEL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS DE PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) TAMARINDO - PAITA. ANTE LA AUTORIZACION DEL USO/REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS, DE LA PTAR PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TAMARINDO – PAITA, ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA (ANA) OFICINAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE PIURA., con un valor referencial ascendente a S/. 24,455.85 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES), Con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario; incluye IGV. Con precios vigentes al mes de Mayo del 2023;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000626 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

10 AGO 2023

contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Referencial y Valor Estimado, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco";

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; y en virtud a la conformidad del expediente emitida por el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente **APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO, PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION, EL TRAMITE Y SU APROBACION DE LA: AUTORIZACION DEL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS DE PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) TAMARINDO PAITA. ANTE LA AUTORIZACION DEL USO/REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS, DE LA PTAR PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TAMARINDO – PAITA, ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA (ANA) OFICINAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE PIURA.**, con un valor referencial ascendente a S/. 24,455.85 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES); incluye IGV. Con precios vigentes al mes de Mayo del 2023; Con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de División de Obras y Liquidación; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratacion Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000626 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

SE RESUELVE:

10 AGO 2023

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO, PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION, EL TRAMITE Y SU APROBACION DE LA: AUTORIZACION DEL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS DE PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) TAMARINDO - PAITA. ANTE LA AUTORIZACION DEL USO/REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS, DE LA PTAR PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TAMARINDO – PAITA, ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA (ANA) OFICINAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE PIURA., con un valor referencial ascendente a S/. 24,455.85 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES); incluye IGV. Con precios vigentes al mes de Mayo del 2023; Con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL

